



PROCESO EJECUTIVO

RAD: [13-468-40-89-001-2019-000225-00 \(Hacer click para acceder al proceso\)](#)

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P

APODERADO: KAROLINA ISABEL MONTOYA OCHOA

DEMANDADO: MIRIAM PIÑERES NAVARRO

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó decreto de medidas cautelares. Mompós-Bolívar, 27 de noviembre de 2020.

MARÍA FERNANDA LAMBY MARQUEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR.

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 321

Encuentra el Despacho, escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, doctora **KAROLINA ISABEL MONTOYA OCHOA**, donde solicita el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada **MIRIAM PIÑERES NAVARRO**, en las corporaciones bancarias, el cual por ser procedente y reunir los requisitos exigidos en el art 593 del C.G.P, en la parte resolutive se accederá a su decreto.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA. - DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de las sumas de dinero que posea la señora **MIRIAM PIÑERES NAVARRO**, en bancos y demás entidades financieras del País, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del CGP, en concordancia con lo establecido en el numeral 11 del artículo 595 del mismo estatuto. Límitese provisionalmente la cuantía en la suma de \$24.122.115 Por secretaría elabórense las comunicaciones correspondientes e indíquese en ella, la identificación de las partes y el número de cuenta de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ELHA MARIA TATIS MAZENETH
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLIVAR